REPÚBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 032 DE 2021

(24 de mayo de 2021)

Por la cual se decreta una suspensión de términos administrativos en las Oficinas o Puntos de Atención Colpensiones ubicados en la ciudad de Soacha el día 24 de mayo de 2021

EL PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En ejercicio de las facultades legales y estatuarias, en especial las establecidas en el artículo 10 del Decreto 309 de 2017, el Acuerdo 106 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 16 del Acuerdo 106 de 2017 establece como función del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), expedir los actos administrativos que requiera la administración interna de Colpensiones.

Que es de público conocimiento que para el día 24 de mayo de 2021 se presentaron graves alteraciones a la movilidad y al orden público en la ciudad de Soacha, entre ellos daños a la infraestructura de transporte y a bienes de uso o dominio público.

Que en aras de preservar la integridad de los ciudadanos, usuarios, grupos de interés colaboradores de la entidad que asisten a dichos puntos, y el patrimonio de Colpensiones, se estima prudente no operar en las Oficias o Puntos de Atención al Cliente ubicados en la ciudad de Soacha el día 24 de mayo.

Que, adicionalmente, y en virtud de lo anterior se hace necesario tomar medidas tendientes a garantizar el derecho a la defensa, contradicción y acceso oportuno a la administración de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés que por la naturaleza del trámite o decisión particular deben acudir a dichas Oficinas o Oficinas o Puntos de Atención al Cliente.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se decreta una suspensión de términos administrativos en las Oficinas o Puntos de Atención Colpensiones ubicados en la ciudad de Soacha el día 24 de mayo de 2021"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SUSPENDER los términos administrativos en las Oficinas o Puntos de Atención Colpensiones ubicados en la ciudad de Soacha el día 24 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR a todas las dependencias de la entidad sobre la suspensión de términos ordenada a través del presente acto administrativo para efectos de ser tenidos en cuenta dentro de los procedimientos administrativos adelantados al interior de Colpensiones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2021.

JUAN MIGUEL VILLA LORA
PRESIDENTE

Los abajo firmantes declaramos que para la elaboración del presente documento: 1. (si aplica) se consultaron los aplicativos, bases de datos y aquellos sistemas disponibles requeridos para establecer la veracidad de la información que en el mismo se consigna. 2. se consultó la normatividad vigente y las disposiciones internas de Colpensiones. 3. (si aplica) la información financiera se encuentra conforme al presupuesto y a los estados financieros de Colpensiones. 4. (si aplica) se utilizó información verificable.

Aprobó:	Diego Alejandro Urrego Escobar – Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales (A).
Aprobó:	Raiza DeLuque Curiel - Vicepresidente Comercial y de Servicio al Ciudadano
Aprobó	Fabian Mauricio Arias Jimenez - Vicepresidencia de Seguridad y Riesgos Empresariales.
Revisó	María Virginia Paz – Asesora Despacho de Presidencia.
Proyectó:	Álvaro Iván Moreno Sierra – Profesional Máster Oficina Asesora de Asuntos Legales.